



San Andrés Isla, 13 de febrero de 2024

**AVA 24-0002**

En uso de sus atribuciones legales y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede al aviso al denunciante Anónimo teniendo en cuenta correspondencia de la Gerencia Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de la Contraloría General de la República, recibida el día 06 de febrero de 2024 por medio del correo electrónico institucional de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante el cual traslada denuncia anónima que hace referencia a: "... el señor(a) ANONIMO(A) denuncia que los contratos Sendero de la cabeza de Morgan y Parque San Juan, quedaron como elefantes blancos."

*En atención a lo anterior, la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, radicó la denuncia anónima con el número **D-24-0002**.*

Llevado a cabo el análisis de esta denuncia, en mesa de trabajo No. 001 de fecha 06 de febrero de 2024, teniendo en cuenta que la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ha adelantado análisis a los procesos contractuales objeto de la denuncia, se tendrá en cuenta los resultados para responder al denunciante, de acuerdo a lo señalado en la Resolución 357 de diciembre 31 de 2021, Por medio de la cual se actualiza el procedimiento interno para el trámite de los derechos de Peticiones, Quejas y Reclamos, Sugerencias y Denuncias, y deroga la Resolución No. 502 del 25 de septiembre de 2015. Señala en el Artículo 3. "Trámite: Las oficinas vinculadas al trámite de los Derechos de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias, corresponde a las siguientes de acuerdo con la organización interna y el manual de funciones, así: ***Las Dependencias de Participación Ciudadana en el Control Fiscal y Grupo de Auditorias:*** para efectos de trámite de denuncias presentadas ante la entidad, los miembros del grupo de reacción inmediata, el Profesional Especializado de la Dependencia del grupo de Auditorias y el profesional universitario del área de participación ciudadana en el control fiscal, se reunirán con el fin de definir, si por su importancia, trascendencia, y/o urgencia, estas deben ser tramitada por un asesor del grupo de Reacción Inmediata, o por empleados asignados a la Dependencia de Auditorias de la Contraloría General del Departamento Archipiélago."

Por lo anterior, se procede a dar respuesta de fondo por medio de aviso como lo establece la Resolución 357 del 31 de diciembre de 2021 y Resolución 270 (18 de julio de 2017), de la siguiente manera:

*"b) El contrato No2270 de 2018 tiene por objeto la construcción de la piscina semiolímpica en el Municipio de Providencia y Santa Catalina, le informamos que, una vez realizada la correspondiente indagación y verificación sobre el asunto, se ha concluido que esta Entidad*



no cuenta con competencia para realizar la investigación que el caso requiere. Por este motivo y en atención a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se traslada copia de su comunicación a la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.” Al respecto la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, adelantó revisión al proceso contractual y logró constatar:

### **LA PISCINA OLÍMPICA, BAHÍA DEL SUR.**

Realizado el análisis de la información obtenida con respecto al contrato de la piscina semi-olímpica, la Contraloría encontró que existe una demanda judicial ante el tribunal administrativo de San Andrés Isla, interpuesta por la Administración municipal de Providencia en contra del consorcio “SEMIOLYMPIC POOL 2018”, con ocasión a la declaratoria de incumplimiento al contrato No. 2270 de 2018. (...)

*“El día 30 de septiembre de 2020, la ALCALDIA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS profirió la Resolución No. 393 “POR MEDIO DE LA CUAL EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS DECIDE SOBRE EL INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO No. 2270 DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS Y EL CONSORCIO SEMIOLYMPIC POOL 2018” en donde resolvió lo siguiente:*

*“PRIMERO: DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO por parte del CONSORCIO SEMIOLYMPIC POOL 2018 de las obligaciones establecidas en las cláusulas segunda, numeral 2.1.1., literales a) y j), numeral 2.1.2., numeral 1, séptima y novena, parágrafos segundo y cuarto, tal como se expuso en la parte considerativa del presente acto administrativo.*

*Que se declare que el CONSORCIO SEMI-OLYMPIC POOL 2018 generó un detrimento al presupuesto del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas en un monto de \$679.197.402 por cuenta de los pagos realizados a este, sin que con ello pudiera obtenerse la culminación funcional del objeto contratado con el negocio jurídico No. 2270 de 2018.*

*Que como consecuencia de las anteriores declaraciones, se condene al CONSORCIO SEMIOLYMPIC POOL 2018 al reconocimiento de los perjuicios materiales ocasionados a la comunidad de Providencia y Santa Catalina Islas por la falta de ejecución completa del contrato No. 2270 de 2018, por cuenta de los pagos realizados al consorcio sin que en modo alguno se obtuviera de tales inversiones un entregable razonable a la comunidad la suma de \$679.197.402, cifra que se solicita sea actualizada a la fecha efectiva de pago, teniendo en cuenta que un valor corresponde a \$357.343.350 fue pagado al consorcio el 28 de diciembre de 2018 y \$321.854.052 el 20 de noviembre de 2019”.*



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO**  
**ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**  
NIT.: 800.188.052-2

Dado lo anterior, corresponde por mandato Constitucional y Legal a las Entidades de Control Fiscal ejercer en forma posterior el Control Fiscal a los recursos estatales invertidos por las Entidades bajo su Control y Vigilancia.

Así las cosas, la Contraloría logró constatar que, si bien se surte un proceso judicial entre el municipio y el contratista, el Contrato no ha sido LIQUIDADO, y el Proceso de Terminación por Incumplimiento aún no se ha definido. Siendo que solo a partir de la definición de alguna de las formas de terminación del contrato, la Contraloría puede identificar la existencia a Daño o Detrimento al Patrimonio Público.

De otra parte, respecto al punto "d) El parque San Juan El Contrato No2244 de 2018 tiene por objeto la Construcción de cancha multifuncional y muros de contención en el barrio San Juan en el Municipio de Providencia y Santa Catalina; le informamos que, una vez realizada la correspondiente indagación y verificación sobre el asunto, se ha concluido que esta Entidad no cuenta con competencia para realizar la investigación que el caso requiere. Por este motivo y en atención a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se traslada copia de su comunicación a la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina."

**LA CANCHA DE SAN JUAN – PARQUE.**

**Detalle del Proceso Número: LP 012 DE 2018:**

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Licitación obra pública
Cuantía a Contratar	\$ 285,177,938
Información de la Adjudicación del Proceso	
Calificación definitiva de los proponentes - Orden de elegibilidad	1. HECTOR HERNANDO CASTELLANOS ZULUAGA: EVALUACION JURIDICA: CUMPLE; EVALUACION FINANCIERA: CUMPLE; EVALUACION TECNICA /EXPERIENCIA: CUMPLE
Nombre ó Razón Social del proponente seleccionado	1. HECTOR HERNANDO CASTELLANOS ZULUAGA: CC 16.604.457
Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	CTO 2244 DE 2018
Objeto del Contrato	CONTRATAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL Y MUROS DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO SAN JUAN EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO**  
**ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**  
NIT.: 800.188.052-2

Cuantía Definitiva del Contrato	\$285,000,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	HECTOR HERNANDO CASTELLANOS ZULUAGA
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 16604457
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	<b>Colombia:</b> San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Nombre del Representante Legal del Contratista	HECTOR HERNANDO CASTELLANOS ZULUAGA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 16604457
Valor Contrato Interventoría Externa	\$20,970,745.00 Peso Colombiano
Fecha de Firma del Contrato	03 de diciembre de 2018
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	03 de diciembre de 2018

Conforme la información suministrada por la administración municipal, así mismo consultando con moradores del sector en donde se encuentra ubicada el parque, se pudo determinar que la obra fue terminada y recibida a satisfacción por la administración del municipio, y la misma se encontraba al servicio y disfrute de la comunidad, sin embargo, con el paso del huracán Iota sufrió daños estructurales, sobre todo en el muro de contención que permitía que el uso de dicho espacio se daba de manera segura, razón por la cual en este momento no se encuentra habilitado al servicio de la comunidad.

A la fecha de realizar las respectivas indagaciones con la administración municipal sobre la habilitación de dicha obra, estos han manifestado que, sobre la intervención a la misma, para la vigencia en curso, es decir en el año 2023 cuando se practicó la visita al municipio, no tenían planeado intervenirla.



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO**  
**ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**  
NIT.: 800.188.052-2

Con lo anterior se espera haber atendido la denuncia anónima y en relación con el contrato No. 2270 Piscina semiolímpica, esta entidad estará pendiente a las actuaciones realizadas por la Administración Municipal con el fin de determinar lo de su competencia.

De igual manera, y teniendo en cuenta que la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ha adelantado análisis a los procesos contractuales objeto de la denuncia, se tendrá en cuenta los resultados para informar al respecto a la comunidad del municipio de Providencia y Santa Catalina en el proceso de rendición de cuentas a realizarse en la presente vigencia fiscal.

Actuaciones con que se da por terminado la gestión a la denuncia y se procederá al auto de definición de la misma en la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Reiteramos nuestro compromiso con la ciudadanía, y le agradece la confianza, así mismo seguiremos en nuestro compromiso de atender los requerimientos que estén dentro de nuestras Competencias Constitucionales y Legales.

De igual forma, se le solicita comedidamente el diligenciamiento del formato de encuesta de satisfacción anexo, aclarando que las sugerencias manifestadas son importantes para la mejoría en el cumplimiento de nuestro objeto misional. Favor remitir a la Contraloría General del Departamento, Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE, piso 3° y/o al siguiente correo electrónico [contraloria@contraloriasai.gov.co](mailto:contraloria@contraloriasai.gov.co)

**STARLIN MOLANO GRENARD BENT**  
Contralor General del Departamento Archipiélago  
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Siendo las 6:00 P.M. de hoy 20 de febrero de 2024, se desfija el presente Aviso.

**STARLIN MOLANO GRENARD BENT**  
Contralor General del Departamento Archipiélago  
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Anexo: Encuesta de Satisfacción, un (1) folio.

*Proyectó: Ana Patricia Taylor Bent, Profesional Universitario, Grupo Participación Ciudadana - CGD.*  
*Revisó: Mc Bride Pomare Cogollo, Profesional especializado, Grupo Auditorias - CGD.*  
*Aprobó: Starlin Molano Grenard Bent, Contralor General del Departamento*

Página 5 de 5

*"Por un Control Fiscal Participativo y Comunitario"*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla  
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465  
Página Web: [www.contraloriasai.gov.co](http://www.contraloriasai.gov.co)  
Correo Electrónico: [contraloria@contraloriasai.gov.co](mailto:contraloria@contraloriasai.gov.co)



SC-CER 15002N